Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 128/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 308 parágrafos I y II indica que "El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país" así como "... garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por la ley".

Que, la Norma Suprema en su Artículo 330 parágrafo I y II indica que "El Estado regulará el sistema financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa, así como "...a través de su política financiera, priorizará la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción.

Que, el parágrafo I de la Ley No. 393 de Servicios Financieros Artículo 4. Indica que "Los servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población".

Que, el parágrafo I del Artículo 235. de la Ley No. 393 establece que "Los bancos PYME tendrán como objetivo la prestación de servicios financieros especializados en el sector de las pequeñas y medianas empresas, sin restricción para la prestación de los mismos también a la microempresa".

Que, el parágrafo I y II del Artículo 34 de la Ley No. 453 General de los derechos y las usuarias y los usuarios y de las consumidoras y los consumidores, formula un enfoque basado en los principios del vivir bien, consumo responsable, protección integralidad, integridad y favorabilidad y para las Entidades de Intermediación Financiera o Empresas de Servicios Auxiliares Financieros, frente a las usuarias y los usuarios o clientes, generando obligaciones tales como la obligatoriedad de promover la educación financiera, sigilo bancario de la información de los usuarios y la prohibición de prácticas abusivas especialmente en el cobro de la mora, entre otros.

Que el 17 de noviembre de 1986, inversores bolivianos e internacionales crearon la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Microempresa como una Organización No Gubernamental (ONG) que luego el año 1992 se convirtió en Banco Solidario SA, hoy una de las instituciones bancarias de mayor crecimiento, solidez y confianza en el sistema financiero boliviano.

Que, el Banco Solidario el año 1992 abrió sus puertas con una clientela de 26.000 prestatarios y una cartera de 8.8 millones de dólares, luego de seis años transcurridos la institución había casi cuadruplicado a 81.500 clientes y la cartera había crecido más de seis veces a 57.31 millones de dólares.

Que, después de 29 años la cartera de BancoSol creció a 1.817 millones de dólares con más de un millón de proyectos microempresariales, posicionando su credibilidad dentro del mercado financiero nacional como internacional, abriendo el camino para que otras instituciones empezaran a servir al mismo sector. Hoy BancoSol tiene presencia en las diez principales ciudades del país, cuenta con una red de 800 puntos de atención entre Agencias, Cajeros Automáticos, Puntos Sol Amigo y sus Corresponsales No Financieros Sol Amigo Express.

Que, los clientes del BancoSol en su mayoría son personas jóvenes, el 62% está entre los 25 y 40 años de edad, el 45% son mujeres y el 55% son varones, por lo general provenientes de familias numerosas, con bajo nivel de educación formal, casi la mitad de los clientes tienen tierras en el área rural, además de su domicilio en centros urbanos.

Que, el año 2014 esta importante institución financiera fue elegida como la primera de las 100 mejores entidades microfinancieras de América Latina y El Caribe, según el ranking elaborado por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), asimismo cuenta con calificaciones de riego de Moody's que le otorga solvencia, credibilidad y confiabilidad.

Que, en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial el BancoSol promueve el Capital Social de la comunidad para promover, establecer, desarrollar y fortalecer relaciones con todos sus grupos de interés y los actores de la sociedad basados en valores, confianza y respeto implementando por ejemplo AulaSol-ampliando horizontes; Mi Huella-Mi Banco-programa de medio ambiente; CorreSol-juntos abriendo camino; CopaSol-todo se puede; Juntos por una cultura de Paz; AcciónSol-apoyo social; ClaveSol-música con valores y Programa de la Felicidad, así como el fomento a la cultura a través del Espacio Cultural MIC BancoSol con un micro Museo, un salón del microempresario y un espacio de arte y lectura.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Banco Solidario SA** por sus treinta años de servicio y trabajo dedicado al fortalecimiento de las microfinanzas y el respaldo decidido al sector microempresarial, contribuyendo de esta manera a la erradicación de la pobreza y al desarrollo económico del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES